

RESOLUCIÓN I.M. N°210/2024.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2024 “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 451674, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA AHORA S.A. CON RUC N°80068721-3 REPRESENTADA POR EL SR. OSVALDO ARIEL SPERANZA JARA CON C.I. N° 2.252.027.-

Yataity del Norte, 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación, y los antecedentes de la licitación por MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL”, y

CONSIDERANDO:

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Yataity del Norte, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRÓNICO
1	AHORA S.A. con RUC N°80068721-3	ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL	158.472.000	ahorasocietadanonima@gmail.com

Que, el punto 8 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:

Que, que la oferta presentada por la Empresa AHORA S.A. con RUC N°80068721-3 representada por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza Jara con C.I. N° 2.252.027, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 158.472.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil).

Posteriormente el Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Que, la Ley N°7021/22 en su art. 55, expresa: **Adjudicación**

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación



Cesar A. Duré Sanguero
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
INFORMACIÓN



Guido Arebarán Garcete V.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N°210/2024.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2024 “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 451674, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA AHORA S.A. CON RUC N°80068721-3 REPRESENTADA POR EL SR. OSVALDO ARIEL SPERANZA JARA CON C.I. N° 2.252.027.-

Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Yataity del Norte se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL NORTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE RESUELVE:

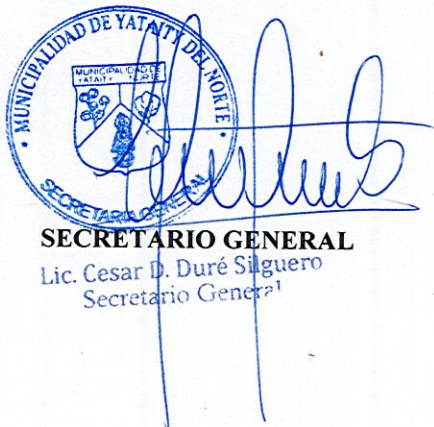
ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la EMPRESA AHORA S.A. con RUC N°80068721-3 representada por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza Jara con C.I. N° 2.252.027, de la licitación MCN - Menor cuantía nacional N°04/2024 “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL” ID N°451674, siendo el monto de la adjudicación la siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diésel - Tipo III	PETROPAR	NACIONAL	LITROS	21.300	7.440	158.472.000

Gs. 158.472.000 (Garaníes Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil)

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.



SECRETARIO GENERAL
Lic. Cesar D. Duré Silguero
Secretario General



INTENDENTE MUNICIPAL
Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal